

Vida

Viernes, 10 de abril 2015

Iberpotash propone llevar al mar los residuos salinos del vertedero de Sallent

Pide a la Generalitat un colector para diluir y conducir la sal al Mediterráneo, pero advierte que eliminar la escombrera llevará 50 años | La empresa acata las sentencias judiciales y presenta por fin un plan de restauración, pero devuelve la pelota a la Generalitat

Vida | 10/04/2015 - 12:00h | Última actualización: 10/04/2015 - 13:49h



Vistas de El Cogulló Gemma Miralda

ANTONIO CERRILLO
Barcelona

La empresa **Iberpotash** ha presentado al Govern, por fin, el plan para restaurar el gran vertedero de **residuos salinos de El Cogulló (Sallent)**, donde arroja los desechos de la minería de potasa, para acatar las sentencias judiciales en su contra que así se lo venían exigiendo.

La escombrera, que forma una gran mole de residuos salinos, ocupa una superficie equivalente a 50 campos de fútbol. La empresa ha pedido, no obstante, que la Generalitat construya un nuevo colector para diluir los residuos salinos y verterlos en el mar, aunque estima que su eliminación requerirá unos 50 años.

La restauración del vertedero de El Cogulló es una necesidad para los expertos, puesto que, al no estar impermeabilizado, es uno de los principales focos de riesgo ecológico en Catalunya. De hecho, las precipitaciones sobre la escombrera al cielo abierto provocan filtraciones subterráneas así como rieras y cursos de agua que, por escorrentía, amenazan con agravar la salinización del río Llobregat. Las administraciones ya han invertido casi 200 millones de euros en filtros y sistemas de potabilización para evitar que la sal llegue a los sistemas de suministro que se nutren del Llobregat, según el estudio de Ramon Folch.

Iberpotash ha presentado el programa de restauración en cumplimiento de la sentencia de 10 de octubre de 2011 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, y en la que se admitió en parte el contencioso interpuesto por un particular, el abogado y escritor Sebastià Estradé, contra la autorización ambiental de la actividad de Sallent de 2008 (Fue concedido, pues, gobernando el tripartito). El fallo obligaba a la empresa presentar un programa de restauración de la escombrera ("runam") equivalente al previsto a partir del año 2035, fecha inicialmente señalada para el cese de actividad.

La empresa recurrió el fallo ante el Tribunal Supremo, pero éste ratificó el año pasado la obligación de presentar el referido programa. La novedad en este intervalo de tiempo es que la empresa ya no pretende cesar los vertidos en el 2035, sino que, como máximo, dejará de arrojar los residuos salinos antes de 30 de junio del 2017, fruto de la decisión de la Generalitat, permiso también pendiente de validación por parte del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. En paralelo, la UE abrió un expediente por posible infracción de las directivas europea sobre residuos mineros.

Dos soluciones y a largo plazo

En el nuevo plan de restauración, Iberpotash prevé que la escombrera podrá quedar eliminada en unos 50 años, aproximadamente. Y para ello, utilizará dos procedimientos. En primer lugar, apunta que la montaña podría ser "rebajada" mediante la venta de la sal residual acumulada en el vertedero, aunque no concreta las cantidades.

En segundo lugar, se muestra partidaria de enviar los desechos salinos al mar, para lo cual juzga necesario que se ponga en funcionamiento un nuevo colector de salmueras dimensionado para dicha finalidad. No obstante, para poner en marcha este gran colector-interceptor se requeriría una gran disponibilidad de agua, estimada en 3.325.000 metros cúbicos por año, para poder diluir un millón de toneladas anuales de sal. Las soluciones ya fueron apuntadas en su plan de 1988, dicen fuentes de la empresa.

"Técnicamente, esta alternativa de futuro (el envío del residuo salino al mar) sólo puede ser considerada en el momento en que haya certeza de un colector suficientemente dimensionado y se asegure la disponibilidad de agua suficiente, aspectos que no están dentro de la esfera de las posibilidades reales de la empresa", añade el documento, con lo que se pone la pelota en el tejado de la Generalitat, para que aborde esta infraestructura.

De hecho, actualmente ya existe un colector interceptor encargado de enviar las salmueras al mar, pero esta tubería es insuficiente, se colmata y ha ocasionado diversas roturas, lo que ha contaminado los campos. "Se puede estimar que un ritmo de retirada de un millón de toneladas al año, mediante su disolución, la restauración podría acabar en menos de 50 años, desde la puesta en marcha del colector de salmueras adecuado y contando siempre con la disponibilidad de agua", dice el documento. No obstante, "esas previsiones se podría optimizar en función de la demanda del mercado de sal, añade el plan.

Plan cuestionado

Esta propuesta deberá ser valorada ahora por el órgano ambiental de la Generalidad de Catalunya y, en su caso, una vez aprobada, se debe presentar ante el Tribunal, que ha de dar su conformidad a efectos del cumplimiento del fallo de la citada sentencia.

Fuentes de los grupos conservacionistas que siguen este litigio ven muy endeble el plan presentado, pues -según aducen- se sostiene sobre dos "ficciones": la hipotética venta de la sal y que la Administración construya una infraestructura (dífida en 100 millones de euros (según manifestaciones públicas de la Generalidad).

Por eso, apuntan que "si no hay mercado para vender este producto, su gestión como residuo sólo se efectuará si disponen de los medios necesarios que ha de facilitarle la Generalidad". En esta misma línea, dudan de que sea posible la venta de la sal a la industria del cloro, pues la planta de Flix de Ercros tiene previsto cerrar de forma definitiva en el 2017. Si no se vende la sal, que ahora puede ser considerada por la empresa un recurso almacenado, el material de la escombrera adquiriría su plena consideración de residuo.

Otro procedimiento, el de la condena

Mientras tanto, Iberpotash ha presentado recurso contra la sentencia emitida el pasado mes de diciembre por el juzgado de Manresa en el que se condenaba a tres ex directivos de esta empresa a dos años de prisión por un delito contra los recursos naturales y el medio ambiente.

La sentencia impone, entre otras cuestiones, la obligación a la empresa a "detener y paralizar los vertidos de lixiviados contaminantes de las aguas provenientes de los residuos salinos depositados en los escombros activos de Súrria y Sallent y a tomar todas aquellas medidas que sean necesarias para preservar y mantener el equilibrio ecológico perturbado".

En el recurso, Iberpotash argumenta la imposibilidad de llevar a cabo la condena impuesta, y justifica dicho impedimento, por un lado, en los permisos administrativos necesarios (los ex directivos ya no tienen funciones operativas), en el coste social extraordinario que obligaría a tramitar expedientes de empleo de la empresa minera y, por último, en que no existe un antecedente de operación similar que establezca un mínimo de garantías técnicas que dieran un resultado favorable.

En este documento, Iberpotash, no ve factible, eliminar los lixiviados que causan la salinización por más medidas que se han ido adoptando. La sentencia recurrida afirmaba que la escombrera produce lixiviados contaminantes de las aguas procedentes de los residuos salinos depositados en las escombreras, a lo que la empresa replica.

"Aún cuando pueda existir un mecanismo de drenaje y canales perimetrales para conducir los lixiviados al colector de salmueras, lo cierto es que la escombrera siempre y en todo caso continúa generando lixiviados", dice el documento.

"La única posibilidad para detener y paralizar lo lixiviados es, pues, eliminar las escombreras. Dicha eliminación sólo sería posible trasladando los millones de toneladas de sal hoy existente a un lugar distinto, en el que previamente se haya colocado una capa impermeable sobre la que se vayan depositando las sales a medida que se trasladan desde donde ahora están a este lugar en el que previamente se haya colocado la capaz impermeable", dice la alegación.

Otras noticias

